



UNIDAD EDUCATIVA PRIVADA
"NUESTRA SEÑORA DEL CAMINO"
DEFENSORÍA ESCOLAR
002-2012



Información de interés general

Cumpliendo con la función de difundir los artículos contenidos en la Ley Orgánica para la protección de Niños, Niñas y Adolescentes, LOPNNA. Con la intención de que llegue a todos los integrantes de la gran familia NSC.

Se publica por este medio.

Artículo N° 65 de la LOPNNA:” Todos los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho al honor, reputación y propia imagen. Asimismo tienen derecho a la vida privada e intimidad de la vida familiar. Estos derechos no pueden ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales.”

Parágrafo Primero. Se prohíbe exponer o divulgar a través de cualquier medio, la imagen de los niños, niñas y adolescentes contra su voluntad o la de su padre, madre, representante o responsables. Asimismo, se prohíbe exponer o divulgar datos, imágenes o informaciones, a través de cualquier medio, que lesionen el honor o la reputación de los niños, niñas y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar.

Parágrafo Segundo. Está prohibido exponer o divulgar, por cualquier medio, datos, informaciones o imágenes que permitan identificar, directa o indirectamente a los niños, niñas y adolescentes que hayan sido sujetos activos o pasivos de hechos punibles, salvo autorización judicial fundada en razones de seguridad u orden público.

Profa. Dulce Ortega
Defensora Escolar
DNNA 005-2012